

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO PRESUPUESTO 2018

A tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Presupuesto habrá de unirse un informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

I.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

En este apartado debemos indicar que para el cálculo de los ingresos se han tenido en cuenta los siguientes parámetros:

-En materia tributaria:

Se ha seguido la previsión de ingresos realizada por el Departamento de Gestión Tributaria basándose a su vez en los siguientes criterios y resultando lo más significativo a indicar lo siguiente:

- El principal incremento del Capítulo Ingresos Corrientes, es generado por el IBI de naturaleza urbana, que supone un 5% respecto de la previsión del ejercicio anterior, y 24% respecto al 2016.
- En cuanto al IBI de naturaleza rústica, se aprecia un descenso en la previsión de 21,7% respecto a la del ejercicio 2017, y un incremento de 13,85% respecto al ejercicio 2016.
- Se comprueba en relación con los derechos reconocidos netos en el ejercicio anterior, que el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica muestra una desviación negativa, es decir, se espera obtener más recursos de los previstos; pues en 2016 los derechos reconocidos netos fueron 2.374.974,01 Euros y 2.418.751,15 Euros según el Estado de Ingresos de la Liquidación del Presupuesto de 2017.
- En relación al, ICIO, la previsión para el Presupuesto 2018 supone un incremento en la previsión de 415.593,25 Euros respecto a los derechos reconocidos netos en el año 2017. De forma que se presenta una previsión superior a los valores obtenidos en ejercicios anteriores.
- La tasa por prestación de Servicios Urbanístico ha sido recientemente modificada, se halla en fase de aprobación provisional, e incluye subidas para cuotas tributarias, por lo que se esperan mayores ingresos por esta prestación.
- La tasa por ocupación de la vía pública con industrias callejeras ha sido modificada, y según el Informe técnico-económico elaborado para la Ordenanza

Código Seguro de verificación:Ad3nhrns8e1FiOnh9zgagA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TAMARA CASAL HERMOSO	FECHA	23/11/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/2



Ad3nhrns8e1FiOnh9zgagA==

Fiscal reguladora, la actualización de la tarifa podrá suponer un incremento en los ingresos de 24.546,44 Euros.

- La previsión para la tasa por ocupación de Dominio Público del subsuelo y vuelo, de 450.000 Euros muestra una desviación respecto a los derechos reconocidos en 2016 y 2017, con una diferencia de 102.939,62 Euros y 122.777,38 Euros, respectivamente. Por consiguiente se espera en la previsión para 2018 obtener mayores recursos que en ejercicios anteriores.

-En materia de transferencias:

Se contemplan aquí las transferencias reconocidas de otras Administraciones Públicas tanto de carácter corriente como de capital y que como tal constan en resoluciones comunicadas a este Ayuntamiento.

Respecto a la Participación en los Tributos del Estado y en lo que se refiere a las entregas a cuenta se consideran los mismos créditos que en 2017, al no haberse obtenido mayor información del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre la evolución prevista para 2018 en la Participación en Tributos del Estado, y considerando lo más prudente prever los mismos importes en 2017 que en 2018. No obstante aquí debemos tener en cuenta las devoluciones de las liquidaciones negativas de 2008, 2009 cuyo importe asciende a **314.726,76€**.

En lo que respecta a la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma la previsión permanece invariable, una vez realizadas las estimaciones convenientes en función de los datos publicados en el BOJA.

II.- OPERACIONES DE CRÉDITO

Se prevé la concertación de operación de crédito a largo plazo para inversiones por importe de **1.977.580,97€**.

III.- SUFICIENCIA DE CRÉDITOS

Las consignaciones presupuestarias en gastos son suficientes para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Entidad y para atender a los servicios obligatorios y los de competencia de la Entidad establecidos o que se establezcan

IV.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

El Presupuesto se presenta para su aprobación en equilibrio presupuestario cumpliendo la normativa presupuestaria vigente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **La Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia.-Fdo:- Tamara Casal Hermoso**

Código Seguro de verificación:Ad3nhrns8e1FiOnh9zgagA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TAMARA CASAL HERMOSO	FECHA	23/11/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/2



Ad3nhrns8e1FiOnh9zgagA==